MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO nº 3673

VILLA CONSTITUCION, 04 NOV. 2026

VISTO:

La vacante en el puesto "Jefe de Parques y Paseos", dentro de la Secretaria de Ordenamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible designar a un agente con conocimientos sobre el sector que pueda asumir las responsabilidades del puesto;

Que, de acuerdo a lo manifestado formalmente por el Secretario de Ordenamiento Territorial, durante el período de vacancia, la Ingeniera Agrónoma, Anabella Mazzini, legajo personal 2972, viene asumiendo la mayor parte de dichas responsabilidades manteniendo, además, las tareas de Inspección;

Que, de acuerdo con lo informado por el Secretario de Ordenamiento Territorial, durante el plazo mencionado, la agente Mazzini ha demostrado capacidad y compromiso;

Que, Anabella María Mazzini, cuenta con estudios universitarios de Ingeniería Agrónoma, lo cual le brinda las herramientas teóricas necesarias para complementar su experiencia relacionada con las actividades correspondientes al puesto mencionado en el Visto;

Que con base en los antecedentes antes mencionados, obrantes en su legajo, la agente Mazzini aparece como una candidata idónea para asumir las responsabilidades del puesto vacante;

Que el artículo 56º del Anexo B de la Ley Provincial 9286, prevé para estos casos el pago de un suplemento por subrogancia.

Por ello :

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Asígnese a la agente **Anabella María Mazzini**, legajo personal 2972, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto "Jefe de Parques y Paseos", dentro de la Secretaria de Ordenamiento Territorial, categoría 19.

ARTICULO 2º: Manténganse el siguiente suplemento que la agente Mazzini, viene percibiendo:

a) "Inspección" - equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la asignación de la categoría, según el artículo 58 de la Ley 9286.

ARTICULO 3º: Otórguese a la agente Mazzini el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo II de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 4º: Impútese a la Partida Presupuestaria N°6328 - Mantenimiento y Limpieza Espacios Públicos - Barrios Populares.

ARTICULO 5º: Aplíquese la presente medida a partir del 01 de Noviembre de 2026.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. PIERO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Ing. Agr. Héctor Felipe Rodríguez
Sec. Ordenamiento Territorial

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal